



SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO

Expte.: 5/2019 PTO

AB

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Con fecha 3 de diciembre de 2018 se presentó por D. Francisco Javier Solís Martínez-Campos en nombre de la entidad PEGERILLAS, S.A. escrito en el que se solicitaba que se procediese a comprobar y subsanar en su caso, lo que considera que es un error de los planos del Texto Refundido del PGOU de Sevilla respecto de la finca sita en Avda de la Palmera nº 17 de esta ciudad.

Concretamente, en dichos planos se califica de viario público una parte de la indicada finca, la cual está destinada a viario privado como demuestra el hecho de que sobre la misma recaen diversas servidumbres de paso, luces y vistas en beneficio de las fincas colindantes correspondientes a Avda de la Palmera nº 15, Avda Manuel Siurot nº 10,12,14,16,18 y 20.

Entiende por tanto, el interesado que la calificación de dicho espacio debe ser igual que la del resto de la finca, es decir, residencial, Unifamiliar Aislada (UA).

Con fecha 22 de enero de 2018 y previo requerimiento efectuado a tales efectos, por parte del interesado se presenta documentación aclaratoria de lo expuesto inicialmente.

A la vista de toda la documentación no solo aportada por el interesado sino considerando los antecedentes obrantes en esta Gerencia de Urbanismo, se han podido comprobar los siguientes extremos:

- El citado viario pertenece a una finca matriz que se segregó en varias parcelas sobre las cuales se constituyó una servidumbre de paso, luces y vistas según escrituras presentadas por la propiedad con fechas 4 de Febrero de 1946 y 30 de Diciembre de 1982.
- En el plano de catastro también estaba, erróneamente, considerado el viario como público. Dicho error ha sido subsanado con fecha 14 de Noviembre de 2017 por la Gerencia Regional del Catastro de Andalucía.
- Por último indicar que, consultado el Plan General de 1987 se comprueba que en el plano de calificación, usos, sistemas, alineaciones y rasantes, el citado viario se calificaba de Unifamiliar Aislada (UA3), correspondiéndose con la realidad actual.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla

Teléfono: 955 476 300 · http://www.sevilla.org/urbanismo/

Código Seguro De Verificación:	/aIZHuFz2O1lToFwDYdXJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	13/02/2019 14:03:04
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//aIZHuFz201lToFwDYdXJA==		



EE SECKETARIO GEN	LIVAL
o Seguro De Verificación:	

ódigo Seguro De Verificación:	9BYZz0CaoRLXZynXEmQ6tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2019 13:00:36
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9BYZz0CaoRLXZynXEmQ6tA==		







Consecuentemente, podemos afirmar que estamos ante un mero error material concretado en el hecho de que parte de la finca de Avda. de la Palmera nº 17 sea considerado viario público en los planos que integran el Texto Refundido de Sevilla, pues la realidad es que dicho espacio ha sido siempre privado como demuestra la existencia de servidumbres privadas sobre el mismo, sin que del Texto Refundido del PGOU pueda inferirse razón alguna en base a la cual se prevea cambiar tal naturaleza por ejemplo, a través de cualquier vía de actuación que las normas urbanísticas ofrecen.

Por error material, debemos entender aquel que es ostensible y claramente apreciable sin necesidad de razonamientos o explicaciones dado lo evidente de su contenido, es decir, tal y como jurisprudencialmente se ha definido, para que sea de aplicación lo previsto en el art.109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que en síntesis permite la rectificación en cualquier momento de los meros errores materiales, deben concurrir estos requisitos:

- a. Se trate de simples equivocaciones materiales y relativas a datos apreciables de forma clara y fehaciente.
- b. Que dicha apreciación se pueda realizar teniendo en cuenta exclusivamente los datos derivados del expediente administrativo.
- Error patente y claro sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables.
- d. Que no se trate de un supuesto específico de los previstos para la revisión de oficio de actos firmes y consentidos.
- e. Que ello no produzca una alteración fundamental en el sentido del acto y su permanencia en el ordenamiento jurídico.

(STS RJ 1995/4619 de 2 de junio de 1995).

Para ello además del precepto legal citado debe tenerse en cuenta lo previsto en el propio PGOU, Art. 1.2.2.4 de las Normas Urbanísticas, el cual establece que:

4. Los simples errores materiales que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía

En consecuencia, procede elevar propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno donde se rectifique la calificación de viario público otorgada a parte de la finca sita en Avda de la Palmera nº 17, siendo la calificación correcta de dicho espacio la misma que tiene asignada el resto de la propiedad, esto es, Residencial, Unifamiliar Aislada (UA), ya recogida con este carácter en el Plan General de 1987.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla

Teléfono: 955 476 300 · http://www.sevilla.org/urbanismo/

Código Seguro De Verificación:	/aIZHuFz2O1lToFwDYdXJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	13/02/2019 14:03:04
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//aIZHuFz201lToFwDYdXJA==		



Código Seguro De Verificación:	9BYZz0CaoRLXZynXEmQ6tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2019 13:00:36
Observaciones		Página	2/14
Llet Do Varificación	https://www.monilla.com/wowificmens2/words/0DV5	-00DI V/7V	E0(+3







Tal corrección afectará al plano o.g.09 de Ordenación Urbanística Integral y a la hoja 13-17 del plano de ordenación pormenorizada completa y al plano Conjunto Histórico, Catalogación y Alturas, hoja 13-17.

Una vez adoptado el acuerdo correspondiente, éste deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página Web de la Gerencia de Urbanismo y se deberá igualmente remitir a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a los efectos oportunos.

Finalmente, hay que señalar que de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.3.d.7°) del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta el conforme del Sr. Secretario de este Excmo. Ayuntamiento al informe jurídico emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico como fundamento a la presente propuesta.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 13 de febrero de 2019, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la Corrección del error material detectado en el Texto Refundido del P.G.O.U. en la finca identificada como Avda. de la Palmera, nº 17, en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Corregir el error material detectado en el Texto Refundido del P.G.O.U. relativo a la finca identificada como Avda. de la Palmera, nº 17 de esta ciudad, de modo que la parte de la parcela calificada como viario público se califica de residencial, Unifamiliar Aislada (UA) como el resto de la misma.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección realizada.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

> Sevilla, en la fecha abajo indicada EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HÁBITAT URBANO, **CULTURA Y TURISMO**

> > Fdo.: Antonio Muñoz Martínez.

vda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla eléfono: 955 476 300 · http://www.sevilla.org/urbanismo/

Código Seguro De Verificación:	/aIZHuFz2O1lToFwDYdXJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	13/02/2019 14:03:04
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//aIZHuFz201lToFwDYdXJA==		



Fecha y hora

Estado

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25/02/2019

EL SECRETARIO GEN	ERAL
o Seguro De Verificación:	9BYZz0CaoRLXZynXEmQ6tA==

Códia

Observ

Url De Ve

ado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2019 13:00:36
vaciones		Página	3/14
erificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9BY2	z0CaoRLXZynX	EmO6tA==



CORRECCIÓN DE ERROR

TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANISTICA 2006 DE SEVILLA

Calificación de viario en Avenida de la Palmera 17.

SERVICIO DE PLANEAMIENTO
GERENCIA DE URBANISMO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación:	G+Wq3jxrLzVgPRrqsQpW3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores De Santis	Firmado	04/02/2019 12:51:34
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G+Wq3jxrLzVgPRrqsQpW3A==		



Código Seguro De Verificación:	9BYZz0CaoRLXZynXEmQ6tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2019 13:00:36
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9BYZz0CaoRLXZynXEmQ6tA==		



INDICE

- 1. OBJETO
- 2. ANTECEDENTES
- 3. JUSTIFICACIÓN
- 4. CORRECCIÓN GRÁFICA.

Plano de Ordenación Urbanística Integral o.g. 09

Plano de Ordenación Pormenorizada completa. Hoja 13-17.

Plano del Conjunto Histórico. Catalogación y Alturas. Hoja 13-17

Código Seguro De Verificación:	G+Wq3jxrLzVgPRrqsQpW3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores De Santis	Firmado	04/02/2019 12:51:34
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G+Wq3jxrLzVgPRrqsQpW3A==		



1

Código Seguro De Verificación:	9BYZz0CaoRLXZynXEmQ6tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2019 13:00:36
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9BYZz0CaoRLXZynXEmQ6tA==		EmQ6tA==



IDENTIFICACIÓN Corrección en la calificación de Viario.

LOCALIZACIÓN Avenida de la Palmera 17.

DETERMINACIONES PGOU 2006

CLASE DE SUELOSuelo Urbano Consolidado

USOS Residencial TITULARIDAD Privada

1. OBJETO

El presente documento tiene por objeto la corrección del error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, consistente en restablecer la calificación Residencial en la categoría de "Unifamiliar Aislada" (UA) en un suelo calificado, erróneamente, como "Viario Público".

Se adjunta a continuación plano de situación.



Situación.

n:	G+Wq3jxrLzVgPRrqsQpW3A==	Estado	Fecha y hora
	Carlos Flores De Santis	Firmado	04/02/2019 12:51:34

ı	ODSGIVACIONOS	Гаўна
	Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G+Wq3jxrLzVgPRrqsQpW3A==



2

3/11

Código Seguro De Verificación:	9BYZz0CaoRLXZynXEmQ6tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	27/02/2019 13:00:36
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9BYZz0CaoRLXZynXEmQ6tA==		EmQ6tA==



2. ANTECEDENTES

El 3 de Diciembre de 2018 tiene entrada en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo, solicitud de Don Francisco Javier Solís Martínez –Campos, en representación de Peguerillas, S.L., propietaria de la parcela sita en Avenida de la Palmera número 17, para que se revise y, en su caso, se subsane el error detectado en los planos del Texto Refundido del Plan General vigente, donde se califica de viario público una parte de esa parcela que está destinada a viario privado a causa de la servidumbre de paso, luces y vistas que recae sobre ella en favor de las parcelas colindantes de Avenida de la Palmera número 15 y Avenida de Manuel Siurot números 10, 12, 14, 16, 18 y 20; siendo la calificación correcta la de Residencial, Unifamiliar Aislada (UA).

A la vista del escrito, se le requiere documentación complementaria donde se refleje que todos los propietarias afectados por las servidumbres y que tienen acceso al citado viario, manifiesten la voluntad de mantener el carácter privado y servidumbre de dicho suelo.

El 22 de Enero de 2018 tiene entrada, en el Servicio de Planeamiento, escrito de Don Francisco Javier Solís Martínez –Campos, en el que incluye la documentación requerida.

Girada visita y analizada la documentación presentada por la propiedad y la existente en la Gerencia de Urbanismo, se comprueba que:

- El citado viario pertenece a una finca matriz que se segregó en varias parcelas sobre las cuales se constituyó una servidumbre de paso, luces y vistas según escrituras presentadas por la propiedad con fechas 4 de Febrero de 1946 y 30 de Diciembre de 1982.
- En el plano de catastro también estaba, erróneamente, considerado el viario como público. Dicho error ha sido subsanado con fecha 14 de Noviembre de 2017 por la Gerencia Regional del Catastro de Andalucía.

Se adjunta a continuación copia del plano de catastro corregido.

3

Código Seguro De Verificación:	G+Wq3jxrLzVgPRrqsQpW3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores De Santis	Firmado	04/02/2019 12:51:34
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G+Wq3jxrLzVgPRrqsQpW3A==		sQpW3A==

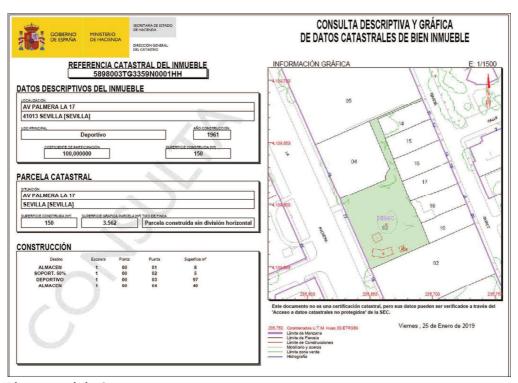


Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25/02/2019

EL SI	ECR	E 1 /	ARIC	JGE	NEKAI

Código Seguro De Verificación: 9BYZz0CaoRLXZynXEmQ6tA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	27/02/2019 13:00:36
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	rl De Verificación https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9BYZz0CaoRLXZynXEmQ6tA==		EmQ6tA==





Plano actual de Catastro

4

Código Seguro De Verificación:	G+Wq3jxrLzVgPRrqsQpW3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores De Santis	Firmado	04/02/2019 12:51:34
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	ción https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G+Wq3jxrLzVgPRrqsQpW3A==		sQpW3A==

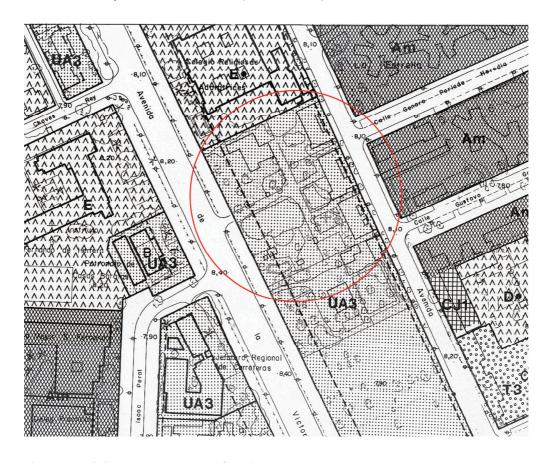


Código Seguro De Verificación: 9BYZz0CaoRLXZynXEmQ6tA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	27/02/2019 13:00:36
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9BYZz0CaoRLXZynXEmQ6tA==		EmQ6tA==



- Por último indicar que, consultado el Plan General de 1987 se comprueba que en el plano de calificación, usos, sistemas, alineaciones y rasantes, el citado viario se calificaba de Unifamiliar Aislada (UA3), correspondiéndose con la realidad actual.

Se adjunta a continuación copia del citado plano del P.G. de 1987.



Plan General de 1987. Plano de calificación, usos, sistemas, alineaciones y rasantes.

5

Código Seguro De Verificación:	G+Wq3jxrLzVgPRrqsQpW3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores De Santis	Firmado	04/02/2019 12:51:34
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G+Wq3jxrLzVgPRrqsQpW3A==		sQpW3A==



Código Seguro De Verificación: 9BYZz0CaoRLXZynXEmQ6tA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	27/02/2019 13:00:36
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9BYZz0CaoRLXZynXEmQ6tA==		EmQ6tA==



3. JUSTIFICACIÓN

Analizada la situación actual y vistos los antecedentes, se considera que existe un error en la transcripción de los datos y determinaciones del Plan General de 1987 al Plan General vigente.

El art. 1.2.2, apartado 4 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del PGOU, establece que los simples errores materiales que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

El art. 109.2 de la Ley 39/15 de 1 de Octubre permite a las Administraciones Públicas, en cualquier momento, rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Se considera error material de hecho o aritmético aquel cuya corrección no implica un juicio valorativo ni exige operaciones de calificación jurídica, por evidenciarse el error directamente, al deducirse con certeza del propio texto de la resolución, sin necesidad de hipótesis o deducciones.

Tales errores materiales aluden, por consiguiente, a meras equivocaciones elementales, que se aprecian de forma clara, patente, manifiesta, y ostensible, evidenciándose por si solos, sin que sea preciso acudir a ulteriores razonamientos, ni a operaciones valorativas o aclaratorias sobre normas jurídicas, ya que afectan a un determinado suceso de manera independiente de toda opinión, criterio o calificación, al margen, pues, de cualquier interpretación jurídica y de toda apreciación hermenéutica valorativa.

Esto es lo que sucede en este caso, donde el Plan General, en su grafía, ha calificado erróneamente un suelo privado situado en la Avenida de la Palmera número 17, de viario público, no siendo acorde con la realidad existente. Se trata, por tanto, de un error al no expresar la realidad y esta errata, por más que perdure en el tiempo, no puede, por antijurídico, detraer derechos a los propietarios de la parcela.

6

Fecha y hora

27/02/2019 13:00:36

10/14

Estado

Firmado

Página

Código Seguro De Verificación:	G+Wq3jxrLzVgPRrqsQpW3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores De Santis	Firmado	04/02/2019 12:51:34
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G+Wq3jxrLzVgPRrqsQpW3A==		sQpW3A==

https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9BYZz0CaoRLXZynXEmQ6tA==



Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25/02/2019

LE SEGRETARIO GENERAL		
digo Seguro De Verificación:	9BYZz0CaoRLXZynXEmQ6tA==	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	

Cód

Observaciones

Url De Verificación



4. CORRECCIÓN GRAFICA.

La corrección de error consiste en restablecer la calificación Residencial en la categoría de "Unifamiliar Aislada" (UA), en el suelo perteneciente a la parcela de Avenida de la Palmera número 17, que ha sido calificada por error en el vigente Plan General de Viario público.

Dicha corrección tiene únicamente efecto sobre las determinaciones gráficas del Texto Refundido del Plan General vigente, en concreto en los planos de Ordenación Urbanística Integral o.g. 09, en el de Ordenación Pormenorizada Completa. Hoja 13-17 y en el Plano del Conjunto Histórico. Catalogación y Alturas. Hoja 13-17.

7

Código Seguro De Verificación:	G+Wq3jxrLzVgPRrqsQpW3A==	G+Wq3jxrLzVgPRrqsQpW3A== Estado Fecha y hor	
Firmado Por	Carlos Flores De Santis	Firmado	04/02/2019 12:51:34
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G+Wq3jxrLzVgPRrqsQpW3A==		



Código Seguro De Verificación:	9BYZz0CaoRLXZynXEmQ6tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2019 13:00:36
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9BYZz0CaoRLXZynXEmQ6tA==		



Plano de Ordenación Urbanística Integral o.g. 09



TEXTO REFUNDIDO



CORRECCIÓN DE ERROR



Código Seguro De Verificación:	G+Wq3jxrLzVgPRrqsQpW3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores De Santis	Firmado	04/02/2019 12:51:34
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G+Wq3jxrLzVgPRrqsQpW3A==		



Código Seguro De Verificación:	9BYZz0CaoRLXZynXEmQ6tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2019 13:00:36
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9BYZz0CaoRLXZynXEmQ6tA==		



Plano de Ordenación Pormenorizada completa. Hoja 13-17 PGOU



TEXTO REFUNDIDO



CORRECCIÓN DE ERROR



9

Código Seguro De Verificación:	G+Wq3jxrLzVgPRrqsQpW3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores De Santis	Firmado	04/02/2019 12:51:34
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G+Wq3jxrLzVgPRrqsQpW3A==		



Código Seguro De Verificación:	9BYZz0CaoRLXZynXEmQ6tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/02/2019 13:00:36
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9BYZ	z0CaoRLXZynX	EmQ6tA==



Plano del Conjunto Histórico. Catalogación y Alturas. Hoja 13-17



TEXTO REFUNDIDO



CORRECCIÓN DE ERROR



10

Fecha y hora 27/02/2019 13:00:36

14/14

Código Seguro De Verificación:	G+Wq3jxrLzVgPRrqsQpW3A==	Estado Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Flores De Santis	Firmado	04/02/2019 12:51:34
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G+Wq3jxrLzVgPRrqsQpW3A==		



ódigo Seguro De Verificación:	9BYZz0CaoRLXZynXEmQ6tA==	Estado
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado

